

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS: instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, curso 2026-2027

202608260124121

III.3323

Resolución 38/2026 de 25 de agosto de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se aprueban las instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2026-2027.

El Fondo Social Europeo Plus, en adelante FSE+, constituye el principal instrumento de la Unión Europea destinado a la inversión en las personas y a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Su finalidad es contribuir a una Europa más social y favorecer la cohesión económica, social y territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Durante el período de programación 2021-2027, el FSE+ integra tres instrumentos que estuvieron vigentes durante el período 2014-2020: el Fondo Social Europeo (FSE), la iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

En materia educativa, entre las prioridades se encuentra la mejora de la calidad de la educación y la formación, así como el impulso de un sistema educativo y formativo inclusivo y de calidad, accesible y asequible para todas las personas, en cualquiera de los niveles educativos y sin sesgos de género. Todo ello debe orientarse, además, a dar respuesta a las necesidades presentes y futuras del mercado de trabajo.

La Recomendación del Consejo de 28 de noviembre de 2022 sobre los caminos hacia el éxito escolar, que sustituye la Recomendación del Consejo de 28 de junio de 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro, establece que alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado, independientemente de sus características personales y de sus circunstancias familiares, culturales o socioeconómicas, exige una estrategia integrada y global que favorezca dicho éxito en los distintos niveles políticos y que tenga incidencia tanto en la formación y en la estructura del sistema educativo. Asimismo, en su primer capítulo, se destaca, a través de sus principios primero y undécimo, la necesidad de garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos desde las primeras etapas educativas.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España, establece en su artículo 24 que los Estados Partes deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce en su artículo 4.3 la educación inclusiva como un principio fundamental destinado a dar respuesta a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Cuando dicha diversidad lo requiera, la norma establece la adopción de medidas organizativas, metodológicas y curriculares que resulten necesarias, de acuerdo con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), garantizando en todo momento los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que precise el alumnado.

La educación inclusiva constituye, por tanto, uno de los objetivos fundamentales de las agendas políticas tanto nacionales como internacionales. Este enfoque parte del reconocimiento de la educación como un derecho humano fundamental y presta especial atención a aquellos grupos que encuentran mayores barreras para acceder, participar y progresar en el sistema educativo. En este contexto, resulta necesario promover procesos de transformación que permitan avanzar en la calidad

educativa desde una perspectiva de equidad y garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado, atendiendo a su diversidad.

En esta misma línea, y dentro del compromiso de avanzar en actuaciones que favorezcan una mayor diversidad en los centros educativos, especialmente mediante acciones dirigidas al alumnado con discapacidad que pudiera encontrarse en riesgo de segregación, se plantea promover medidas destinadas a facilitar la colaboración de las familias en la vida de los centros y reforzar el sentimiento de pertenencia. Asimismo, se considera necesario actualizar y ajustar las medidas de atención a las diferencias individuales con el objetivo de garantizar una educación inclusiva desde las primeras etapas educativas.

En este contexto, con fecha 20 de junio de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 150 la Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo + (en adelante FSE+) en el ejercicio presupuestario 2026. A la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponde un importe de 392.779,00 euros.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Resolución de 11 de junio, se establece la presente convocatoria, dirigida a los Colegios Rurales Agrupados. Su finalidad es proporcionar los recursos que permitan responder a las necesidades educativas del conjunto del alumnado, optimizando y coordinando tanto los recursos ya disponibles como aquellos de nueva creación, de manera que su aprovechamiento repercuta en beneficio de toda la comunidad educativa.

Es por ello que, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar las instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+, en los Colegios Rurales Agrupados (en adelante CRAs) de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2026-2027 que se especifican en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación en el curso 2026-2027.

Logroño a 25 de agosto de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

ANEXO

Instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2026-2027.

Primera. Objeto y ámbito de actuación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, durante el curso 2026-2027.

Segunda. Objetivos.

El objetivo de este Programa es lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Tercera. Financiación.

1. El Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+ está financiado por el Fondo Social Europeo+.

2. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, publicado por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 20 de junio de 2026, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, La Rioja ha recibido 392.779,00 euros en el ejercicio presupuestario 2026.

3. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación del FSE+. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, el centro deberá hacer constar la mención expresa siguiente: 'Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)', así como incorporar el logo institucional del MEFPD, del FSE+, y de la Unión Europea.

4. La documentación debe estar custodiada por el equipo directivo y disponible a requerimiento de la administración o por los supervisores del Fondo Social Europeo.

Cuarta. Destinatarios.

Serán destinatarios de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+, el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo y que se escolariza, preferentemente, en la etapa de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en los Centros Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta. Actuaciones del programa.

Las principales actuaciones que podrán desarrollar los centros seleccionados en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+, en la Comunidad de La Rioja son las siguientes:

a) Avanzar en la definición y desarrollo de un Modelo de Educación Inclusiva. Favorecer que los centros avancen hacia un modelo educativo inclusivo mediante el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la equidad y los resultados educativos. Para ello, se contemplan las siguientes actuaciones:

- Revisar, actualizar y adaptar los Planes de Atención a las Diferencias Individuales en el marco de la Educación Inclusiva, así como adecuar el resto de la documentación y los documentos propios del centro.

- Reforzar el papel de la orientación educativa en los procesos de transformación inclusiva de los centros, especialmente en la detección de barreras, la definición de estructuras de apoyo y el asesoramiento colaborativo, mediante una mejora de la dotación y de la formación de los profesionales.

- Favorecer la participación activa de las familias en la vida de los centros, promoviendo su colaboración y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia, desde un modelo de trabajo compartido y corresponsable.

- Establecer y desarrollar mecanismos destinados a la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que precisen una respuesta educativa distinta de la ordinaria. Para ello, se definirán los recursos necesarios y se favorecerá la coordinación y colaboración entre los servicios educativos, sanitarios, sociales y comunitarios.

- Mejorar la accesibilidad de los entornos educativos y del currículo:

- Promover que los centros educativos incorporen la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como elementos prioritarios dentro de los procesos de innovación educativa. Para ello, se podrán elaborar Planes de Centro de Accesibilidad que permitan identificar, valorar y desarrollar actuaciones relacionadas con la accesibilidad cognitiva, sensorial y física, incluyendo las inversiones necesarias para su puesta en marcha.

- Garantizar que los materiales educativos, independientemente del soporte en el que se presenten, cumplan las pautas básicas de accesibilidad, tanto en los recursos convencionales como en aquellos basados en las TIC.

- Adecuar el papel de los apoyos en la transformación de las prácticas docentes y de los espacios escolares:

- Organizar la dotación y distribución de los profesionales de apoyo tomando como referencia el número total de alumnos del centro y no exclusivamente el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

- Asegurar la disponibilidad de recursos personales y materiales especializados que permitan adecuar la respuesta educativa a los colectivos con necesidades de apoyo muy específicas dentro de los centros ordinarios. Se incluyen, entre otros, perfiles profesionales de carácter no docente como DUE, fisioterapeutas, logopedas, integradores sociales, educadores/auxiliares educativos, ILSE y mediadores comunicativos.

- Facilitar apoyos especializados que respondan a las necesidades de todo el alumnado dentro de entornos ordinarios y naturales, favoreciendo la accesibilidad universal. Asimismo, incorporar sistemas aumentativos de comunicación que contribuyan y acompañen al desarrollo del lenguaje.

- Fomentar el asesoramiento, la formación y la colaboración en los procesos de prevención, detección y evaluación del alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo o encontrarse en situaciones de riesgo y/o desprotección.

- Favorecer la movilización de los recursos disponibles y la generación de un mayor número de apoyos dentro de los contextos ordinarios.

- Impulsar acciones formativas relacionadas con la docencia compartida, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la educación intercultural y la educación inclusiva.

Sexta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los CRAs que deseen participar deberán formalizar la correspondiente solicitud según el modelo establecido en el documento I. La presentación se realizará por medios electrónicos, a través del procedimiento habilitado a tal efecto en la Oficina Electrónica, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25462>).

2. El plazo de presentación de solicitud comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 11 de septiembre de 2026.

3. No serán admitidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o que se tramiten por un medio distinto al indicado en esta resolución.

Séptima. Valoración de las solicitudes, criterios y resolución.

1. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el Centro	Entre 0-5 alumnos y alumnas	5 puntos
	Entre 6-10 alumnos y alumnas	10 puntos
	Más de 11 alumnos y alumnas	15 puntos

2. Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo a la dotación presupuestaria disponible, siguiendo el orden establecido por la Comisión de valoración y siempre dentro del crédito disponible.

3. Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros, se constituirá una comisión constituida al efecto e integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: La Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Jefa de Área de Atención a la Diversidad.

- La Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo.

- Dos funcionarios del Servicio de Atención a la Diversidad, uno de ellos actuará como secretario.

4. El Servicio de Atención a la Diversidad emitirá informe de propuesta de resolución.

5. El Director General de Innovación y Ordenación Educativa dictará resolución con la relación de centros seleccionados y las actuaciones concedidas que se publicará en el apartado de Atención a la Diversidad del portal del Gobierno de La Rioja.

Octava. Justificación.

Los centros seleccionados deberán presentar, antes del 25 de junio de 2027, una memoria en la que se recoja el desarrollo y la ejecución del programa. Dicha memoria deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Relación de las actuaciones llevadas a cabo en el centro, especificando los cursos en los que se han desarrollado y el número de alumnos y alumnas beneficiarios de cada una de ellas.
- Relación del personal docente contratado específicamente para la ejecución del programa, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI y especialidad.
- En el caso de los centros que hayan solicitado recursos económicos destinados a la contratación de terceros o a la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo del programa, deberá aportarse una relación de las facturas correspondientes, junto con los justificantes bancarios de los pagos efectuados o, en su defecto, otros documentos que acrediten dichos pagos. Las facturas deberán incluir expresamente la siguiente mención: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus». Asimismo, deberán incorporar el logotipo institucional del MEFPD, del FSE+ y de la Unión Europea.
- Valoración de los indicadores de impacto correspondientes a las actuaciones desarrolladas, de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud.

Novena. Periodo de ejecución del programa.

El plazo de ejecución del Programa de Educación Inclusiva, FSE+, correspondiente al presupuesto del año 2026, es desde 1 de septiembre de 2026 hasta 31 de agosto de 2027.



DOCUMENTO I

Solicitud del Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, FSE+

Ref.: Programa de Educación Inclusiva

Código del procedimiento: 25462

Don / doña _____,
 Director/Directora del CRA _____, Localidad _____,

S O L I C I T A

participar en el Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, FSE Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus, en las siguientes actuaciones (marcar las actuaciones y subactuaciones en las que se solicita participar):

	Avanzar en la definición y desarrollo de un Modelo de Educación Inclusiva. favorecer que los centros avancen hacia un modelo educativo inclusivo mediante el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la equidad y los resultados educativos
	Revisar, actualizar y adaptar los Planes de Atención a las Diferencias Individuales en el marco de la Educación Inclusiva, así como adecuar el resto de la documentación y los documentos propios del centro
	Reforzar el papel de la orientación educativa en los procesos de transformación inclusiva de los centros, especialmente en la detección de barreras, la definición de estructuras de apoyo y el asesoramiento colaborativo, mediante una mejora de la dotación y de la formación de los profesionales
	Favorecer la participación activa de las familias en la vida de los centros, promoviendo su colaboración y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia, desde un modelo de trabajo compartido y corresponsable
	Establecer y desarrollar mecanismos destinados a la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que precisen una respuesta educativa distinta de la ordinaria. Para ello, se definirán los recursos necesarios y se favorecerá la coordinación y colaboración entre los servicios educativos, sanitarios, sociales y comunitarios
	Mejorar la accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.
	Promover que los centros educativos incorporen la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como elementos prioritarios dentro de los procesos de innovación educativa. Para ello, se podrán elaborar Planes de Centro de Accesibilidad que permitan identificar, valorar y desarrollar actuaciones relacionadas con la accesibilidad cognitiva, sensorial y física, incluyendo las inversiones necesarias para su puesta en marcha.
	Garantizar que los materiales educativos, independientemente del soporte en el que se presenten, cumplan las pautas básicas de accesibilidad, tanto en los recursos convencionales como en aquellos basados en las TIC.
	Adecuar el papel de los apoyos en la transformación de las prácticas docentes y de los espacios escolares



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



La Rioja
larioja.org

	Organizar la dotación y distribución de los profesionales de apoyo tomando como referencia el número total de alumnos del centro y no exclusivamente el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
	Asegurar la disponibilidad de recursos personales y materiales especializados que permitan adecuar la respuesta educativa a los colectivos con necesidades de apoyo muy específicas dentro de los centros ordinarios. Se incluyen, entre otros, perfiles profesionales de carácter no docente como DUE, fisioterapeutas, logopedas, integradores sociales, educadores/auxiliares educativos, ILSE y mediadores comunicativos.
	Facilitar apoyos especializados que respondan a las necesidades de todo el alumnado dentro de entornos ordinarios y naturales, favoreciendo la accesibilidad universal. Asimismo, incorporar sistemas aumentativos de comunicación que contribuyan y acompañen al desarrollo del lenguaje.
	Fomentar el asesoramiento, la formación y la colaboración en los procesos de prevención, detección y evaluación del alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo o encontrarse en situaciones de riesgo y/o desprotección.
	Favorecer la movilización de los recursos disponibles y la generación de un mayor número de apoyos dentro de los contextos ordinarios.
	Impulsar acciones formativas relacionadas con la docencia compartida, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la educación intercultural y la educación inclusiva.



Actuación



Subactuación



Objetivos específicos que se pretende alcanzar con el desarrollo de las actuaciones seleccionadas:

Actuación seleccionada	Objetivos específicos

Indicadores para la valoración del impacto de las actuaciones seleccionadas:

Actuación seleccionada	Indicadores para la valoración del impacto

Para trabajar las actuaciones seleccionadas desde el centro se solicitan los siguientes recursos:

1. Recursos personales (indicar jornada y especialidad docente que se requiere):
2. Gastos de funcionamiento (indicar los gastos de funcionamiento que se requieren para la ejecución de actividades que requieran de contratación externa):

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma electrónica del Director / Directora